

GACETA ESPANOLA.

SEVILLA MARTES 27 DE MAYO DE 1823.

NOTICIAS DE ESPAÑA. Sevilla 26 de Mayo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN).

Sesion del 26.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una relacion de los individuos empleados en la fábrica de tabacos de esta ciudad con sus clases y sueldos, remitida por el Sr. secretario de este ramo.

A la misma comision se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento de la villa de la Calzada, para que se le perdonen ciertas cantidades.

A la comision de Casos de responsabilidad se mandó pasar una exposicion remitida por la diputacion provincial de Cuba sobre infracciones de Constitucion.

Igualmente se pasó á la misma comision otra exposicion del

comandante del resguardo mintar de la Havana.

La comision de Guerra, en vista de una proposicion del sefior Ramirez de Arellano para que los oficiales que se halian en el depósito de Medinasidonia sean destinados al ejercito para ser útiles á la patria, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la solicitud del ayuntamiento de Vigo para que se le permita seguir cobrando un impuesto para continuar la obra de la iglesia mayor, opinaba se prorogase por 6 años el citado derecho para la obra de la iglesia. Aprobado.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision de Legislacion sobre una exposicion de D. Josef Luis

Arrieta.

La misma comision, en vista de la proposicion de los señores Sconne, Alix y otros, reducida á que todos los profesores aprobados (sea su profesion la que fuere) puedan ejercerla en todos los puntos de la Monarquía, sin necesidad de mas formalidades que la de presentar sus títulos á la autoridad local, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

A la misma comision se mandó pasar una adicion del señor Romero al dictamen que se acababa de aprobar, y decia asi: "Pido se añada antes de la palabra profesores las de abogados ó né-

dicos."

La misma comision opinaba no debia accederse á la solicitud de los empleados en las extinguidas contadurías de propios de Granada, Leon y Segovia. Aprobado.

A la comision de Visita de tribunales se mandó pasar una

exposicion de la audiencia territorial de Extremadura.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la comision de

Crédito público.

Uno sobre la exposicion de D. Salvador del Moral, solicitando se dé por nula la capitalización que hizo de su haber, y se le restituya al goce de los 200 rs. que mensualmente disfrutaba; opinaba que en atención á lo que este interesado exponia podia accederse á su solicitud. Aprobado.

Otro sobre el expediente promovido por el ayuntamiento de esta ciudad relativo á maderas; opinaba que pasase al Gobierno.

Se mandó quedase sobre la mesa.

Otro sobre el dictamen que se mandó volver á ella, relativo á las dificultades que manifestaba el gefe político de Granada para llevar á efecto el decreto de las Cortes sobre la aplicacion de los bienes de cofradías y hermandades, y aplicarlo al Crédito público: opinaba que para la ocupacion de las rentas y alhajas de las cofradías los comisionados del Crédito público se pongan de acuerdo previamente con los gefes políticos como encargados de mantener la tranquilidad pública. Se mandó quedase sobre la mesa.

Otro sobre la exposicion de D. Josef Perez y Adama, presbítero secularizado, para que en atención á la recomendación que de él hicieron las Cortes al Gobierno para que se le confiriese un empleo proporcionado á su clase, y á que está suspendida la concesión de prebendas, se le habilite en virtud de sus meritos y servicios por la libertad para obtener una canongía de las vacantes que hay en Sevilla ó en Granada. La comisión opinaba que por grandes que fuesen los servicios contraidos por este interesado no debia alterarse un decreto de las Cortes, y que acudiese al Gobierno. Aprobado.

Otro manifestando que se suspendiese la discusion del dictamen de la misma sobre penas de Cámara, y se pasase á ella para arreglarlo conforme á la opinion del Sr. Gonzalez Alonso.

Aprobado.

Salió la diputacion que debia entregar á S. M. varias leyes

para la sancion Real.

Continuo la discusion sobre el dictamen de la comision Diplomática relativo á la memoria del Sr. secretario de Estado.

Hablaron en contra los Sres. Oliver, Albear y Septien, y en pro los Sres. Salvato, Isturiz y Canga (insertaremos estos discur-

sos en los números siguientes).

Entró la diputación que habia salido poco antes, y su presidente el Sr. Calderon dijo que S. M. la habia recibido con su acostumbrada afabilidad, y manifestado que S. M. tomaria en consideración los proyectos que se le enviaban para su sanción; y el Sr. presidente contestó que las Córtes quedaban enteradas y satisfechas del modo con que la diputación habia cumplido su encargo.

Continuando la discusion pendiente renunciaron la palabra sobre ella varios Sres. diputados, y se declaró el asunto suficientemente discutido. Igualmente se declaró haber lugar a votar sobre el dictamen de la comision, y que la votación fuese nominal.

A petición del Sr. Galiano se añadieron al dictamen despues de las palabras » últimas negociaciones" las siguientes » relativas á la guerra con Francia," con cuya adición quedo aprobado

por 106 votos contra 26.

Los señores que lo aprobaron fueron los siguientes: Llorente, Torre, Soria, Romero, Orduña, Tejerro, Escovedo, Rico, Infante, Murfi, Moure, Luque, Pumarejo, Surrá, Valdés (D. Cayetano), Argifelles, Cuadra, Alava, Adancro, Muro, Buruaga, Silva, Sierra, Posadas, Canga, Baiges, Somoza, Prat, Salvá, Rojo, Bustos, Alvarez (D. Elías), Trujillo, Rubinat, Bausá, Bustamante, Sanchez, Busaña, Lillo, Arellano, Montesinos, Neira, Seoane, Villanueva, Domcnech, Riego, Belmonte, Moreno, Benito, Soberon, Pedralvez, Cid, Enriquez, Serrano, Alonso, Alix, Galiano, Marau, Gomez (D. Manuel), Sotos, Adan, Tomas, Lagasca, Vaides (Don Dionisio), Escudero, Buey, Alvarez Gutierrez, Becerra, Varela, Meca, Isturiz, Grases, Abreu, Zulueta, Ruiz de la Vega, Saavedra, Oliver, Salvato, Garoz, Atienza, Aguirre, Santafe, Nuñez (D. Toribio), Pacheco, Munarriz, Iener, Suarez, Alonso, Septien, Gisbert, Seguera, Bartolomé, Vegasco, Sedeño, Villavieja, Latre, Melendez, Calderon, Baño, Aillon, Ovalle, Lopez Cuevas, Sangenis, Gimenez y Sr. presidente.

Los Sres. que desaprobaron el dictamen sueron los siguientes: Albear, Marti, Nuñez Falcon, Vargas, Casas, Bringas, Ruiz del Rio, Blake, Saravia, Manso, Gonzalez (D. Manuei), Alcalde, Ron, Roig, Ferrer (D. Antonio), Cuevas, Caro, Guevara, Arias, Prado, Marchamalo, Fuentes del Rio, Falco, Diez, Eulate y Jaimes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. secretàrio de la Guerra, con el cual incluia otros dos del general en gese del tercer ejercito de operaciones sobre las ocurrencias de Madrid en 20 del cor-

riente.

240

Se leyeron dichos oficios, los cuales oyeron las Cortes con satisfaccion.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado las minatas de decreto sobre el expediente de la casa de Gordon y Murphi de Londres, y sobre los empréstitos del comercio de Cadiz en 811 y 812.

El Sr. presidente anunció que mañana despues del despacho se discutiria el dictamen de la comision de Hacienda sobre las alhajas del convento de betlemitas de la Havana, y levantó la

scs.on.

Discurso pronunciado por el Sr. Argüelles en la sesion del 23 del comi me.

Señores: Mas bien que impugnacion al dictamen que se discute debe mirarse el discurso del Sr. preopinante como un estímulo para que la comision declare las dudas que todavía conserva su señoría sobre una materia de tanto interes, y tambien para que se dé á este debate toda la latitud y extension que reclama su importancia. Procuraré del modo que me sea posible satisfacer sus indicaciones, à pesar de que me hallo bastante indispuesto. Antes de todo debo hacer una advertencia, que considero muy necesaria. Como individuo de la comision hubiera deseado que el Sr. preopinante no hubiese tocado uno de los puntos indicados en su discurso, porque habiendo dicho aquella que tendria que circunscribirse á los escasos documentos que existian en la secretaría del Despacho de Estado, y forman la base de su dictamen, no podré contestarle con toda la extension que este asunto merece, al menos del niodo directo que yo desearia. Sin embargo, comprometido á hacerlo, así por la indicación, como por haber empeñado mi palabra dias pasados, al resistir que se accediese á la publicación por las Cortes de un manifiesto que propuso mi amigo y compañero el Sr. Becerra, preciso es que en esta parte no me desentienda absolutamente de los descos del Sr. Soria. Debo tambien hacer presente que la comision por falta de documentos propios del Gobierno español se ve en una posicion muy delicada para contestar con razones y argumentos fundados en ellos á las impugnaciones que prevee: bajo este aspecto, como individuo de la comision, debiera ser mas contenido. Pero como al mismo tiempo reconozco obligaciones que me incumben, como representante me separaré de aquella estricta regla, tomando sobre mi responsabilidad individual todas las consecuencias que me puedan resultar de mis opiniones manifestadas en una controversia, en que soy á un mismo tiempo individuo de la comision y diputado. Con esta distincion podré satisfacer mejor à los deseos del señor Soria. Las Cortes se hallan en el caso de ofrecer nuevamente una justificacion de sus resoluciones en las sesiones memorables del 11 de Enero y 15 de Febrero últimos para desvanecer el efecto que que puedan haber causado imputaciones, ya malignas, ya originadas del zelo y extraviada opinion de algunos españoles, que sin la responsabilidad, que obliga á sobreponerse y aun á sofocar sentimientos que pudieran ser comunes á todos, pueden haber buscado en ellas un desaliogo, que no era dado participar á los que tenian que responder aliora y en el tiempo venidero de su conducta pública. Es verdad que todos sus argumentos quedaron contestados victoriosamente en las citadas sesiones; pero circunstancias de que en adelante me haré cargo los han reproducido ahora, adquiriendo suerza, no por si mismos, sino por acontecimientos que entonces debieron preverse, y en efecto se previeron. Empezaré por una, que por desgracia no puede dirigirse sino á mí solo; y asi contestare aisladamente, para que cualquiera que sea su fuerza recaiga sobre aquel á quien únicamente puede aplicarse. En una de las notas de Verona se decia, y despues se repitió en España, que el orgullo tenía gran parte en resistir modificaciones en la Constitucion, cuyos defectos, aunque reconocidos, hallaban un apoyo en la vanidad de sus autores. En las Cortes actuales hay un solo diputado, el altimo de sus individuos, que lo fue en las extraoidinarias: por lo mismo este cargo es individual, y solo prueba la inexactitud y ligereza con que se ha hecho y repetido.

Las Cortes no deben perder nunca de vista que la Francia y demas aliados que la han apoyado alegáron un falso pretesto para encubrir el designio de la invasion actual, no solo premeditado sino resuelto irrevocablemente mucho antes de las memorables comunicaciones de Verona. En el congreso de Laibach quedo senalada su celebración, aunque no se designó ni el parage ni la época en que se reuniria; pero ya en el año de 1820 el Gobierno español, antes de que el primero se disolviese, previendo, por no aventurar lo que no es preciso revelar ahora, que la res-

tauración española llegaria bien pronto á ser objeto de formales resoluciones, se anticipó á hacer presente que protestaba y resistiria todo principio de intervencion. Debo suponer que desde entonces los demas ministros que se sucedieron habrán corroborado aquella declaracion. La santa alianza necesitaba preparar un pretesto plausible para mezclarse en los asuntos de España, sin aparecer inconsecuente en lo que respecto de esta Nacion habia manifestado en el congreso de Laibach al invadir á Nápoles y al Piamonte. No podian bastarle pequeños y parciales disturbios, ocurrencias de diferentes clases, inseparables siempre de toda mudanza política, y que en España ofrecian el singular fenómeno de no haber ensangrentado todavía la historia de la restauracion, cuando las de otras naciones, aun las mas aventajadas en las artes de gobernar, presentaban sin interrupcion revueltas y convulsiones espantosas por espacio hasta de 40 acos: era preciso promover turbulencias y desórdenes que pudieran atribuirse directa é inmedistamente à la Constitucion española, para que se justificase la calificación de anárquica con que se la habia vilipendiado. Bien se conoció que los medios ordinarios y constitucionales del Gobierno español eran mas que suficientes para haber sofocado en Galicia, en Navarra, y algunas otras pocas provincias facciones fomentadas y sostenidas por individuos y clases, á quienes las reformas necesariamente hacen desafectas á todo sistema que las establezca. Convencidas de su insuficiencia y de los vivos descos y buenas disposiciones del Gobierno de Francia à auxiliar un trastorno entre nosotros, y tal vez iniciadas en el secreto y extension que en el tenebroso proyecto de acabar con la libertad en todas partes se habia convenido en Laibach, acudieron ó fueron estimuladas á que solicitasen una proteccion, sin la cual nada pod an conseguir.

La Francia halló en la fiebre amarilla del año de 1821 un oportuno, aunque frívolo pretesto, para formar su cordon samtario: digo frivolo, señores, porque como la comision asciura en ninguna de las anteriores épocas fue menos temible aqueila epidemia; yo anado ahora, que ninguno de los Gobiernos anteriores de la Francia, no menos solícitos de precaverla contra este azote, habian creido necesario auxiliar reglas y medidas sanitarias con un egército de 300 hombres en una línea que tanto distabadel foco de la enfermedad, á lo menos en la mayor parte de sus puntos, y eso que los terribles estragos de la de 1800 y 1804 reclamaban'y hubieran justificado mejor providencias mas severas, aunque siempre sin el carácter de hostilidad, que envuelve todo acantonamiento de tropas en el límite de una nacion vecina. Cuales hayan sido los efectos de la formación de este cordon sanitario no hay para que lo repita. Todavía se desconfió de poder realizar por este medio el trastorno del Gobierno constitucional de España: se acumularon las conjuraciones é intrigas extrangeras, dando al abuso de la imprenta un giro y un caracter que solo tenia de español las palabras y las personas que se alquilaron vil y traidoramente para servir de instrumentos à la ruina de su patria. El objeto verdadero era atribuir á la Constitucion defectos que no podian ser causa exclusivamente de desórdenes irresist bles al Gobierno mas fuerte y vigoroso. Toda Constitucion supone la independencia, y respeto a las formas que establece de parte de . los Gobiernos vecinos y aliados. Una conjuración formal y tan abierta como la que se ha declarado en Europa contra nosotros trastornaria la de cualquier otro pais que no tuviese por desensa alguna circunstancia peculiar que le hiclese inexpugnable. ¡Qué contradiccion, señores, no presentan esos. Principes de Europa, que conspiran hoy contra nosotros para derribar una Constitucion que reconocieron y aun elogiaron en el año de 1813 y 1814! Entonces era necesario adular, y aun cortejar á los mismos que despues de haber triunfado y rescatado á precio de su sangre á unos, restaurado á otros, y asegurado á todos en sus tronos y en sus estados, se vieron proscriptos; ultrajados con los dictados mas odiosos y abominables. La Constitucion pereció en 4 de Mayo de 1814, cuando conocida por su version en las principales lenguas de Europa no habia merecido todavía el anatema con que la calificaron después la ingratitud y la perfidia. Desde aquella época quedó sumida en el olvido, aunque viva en el corazon de los españoles.

Los seis años de Gobierno arbitrario que la sucedieron ejertamente no podian demostrar sus defectos. Yo no molestaré á las las Cortes con la memoria de los horrores de ese funesto período, sino para que en todo caso olviden ofensas y agravios (aplansos). Sin embargo apenas se restauró en 1820, cuando los que hoy se llaman santos aliados se apresuraron á condenarla y pros-

ing we will be the top come

cribirla antes que hubiese podido producir buenos ni malos efectos. El designio era bien conocido; se premedito inmediatamente usar contra ella todo linage de contradicción y de intriga, y por cierto que tantos y tan poderosos enemigos no debieran haber tardado cuatro años en destruir un libro, que si fuera tan horroroso como pretenden, abandonándole á sus propios errores y defectos hubiera desaparecido por sí mismo sin los horrores de la persecucion. No se crea por esto que erigido en dogmatizante vo me constituya su apologista. Mi obligacion si es sostenerla, porque lo he jurado; y estas dos son cuestiones muy distintas. Mientras la Nacion no la varie por los medios legales que tiene establecidos, y no bajo el influjo de extrangeros que la oprimen y la privan de toda libertad, nosotros es preciso que resistamos su destruccion y su ruina. Que los extrangeros y los que no tienen responsabilidad soliciten de nosotros el perjurio y el ignominioso reconocimiento del derecho de intervencion no es para mi extrato ni imprevisto. Señores, no podemos ignorar que con nuestra firmeza nos exponemos á la inexorable censura de muchos. No podemos lisongearnos de hallar justicia completa en los contemporáneos, mucho menos cuando males inseparables de una guerra inicua, pero inevitable, justifican el clamor de tantos como los experimentan. Es preciso que apelemos á época mas remota cuando las pasiones, los resentimientos y los intereses encontrados no se opongan al fallo de la imparcialidad. Es pues indisputable que la Constitucion fue proscripta por los santos aliados en una epoca tan anticipada, que las causas que los hayan determinado no podian derivarse el año 1820 de resultados que no habian existido. Impacientes por hallar pretextos para justificar su iniquidad preparon el espantoso 7 de Julio, obra exclusivamente de la intriga extrangera. El fin que en el se propusieron estaba calculado para dos resultados; la virtud y la lealtad espafiola los frustaron completamente. No por eso desistieron de su infernal proyecto. Aprovechándose de la irritación que había producido aquel diabólico designio continuaron sus maquinaciones, inundando la capital con un diluvio de libelos verdaderamente liorribles, llevando al mas alto grado el desenfreno de un soez periodico, que el pudor resiste nombre yo por su título.

Basta solo entre otros para dar una idea del abuso la infame y calumniosa produccion llamada es bisquejo. ¡Cuántas reputaciones no fueron asesinadas! ¡Cuántos españoles eminentes en ciencia y en virtud no fueron proscriptos en la extraviada opinion que se procuró depravar en los amargos dias que siguieron al de aquel atentado! Aqui tuvo su origen el primer sintoma alarmante de una desunion, en que fundaba sus principales esperanzas la iniquidad del gobierno que nos ha invadido. Desde aquella época empezó á propagarse entre muchas personas, que hasta entonces manifestaban pacíficamente sus opiniones respecto de la Constitucion, atribuyendole con los extrangeros defectos que no son sino de las leyes positivas. La Constitución establece como base que los espanoles tienen libertad de imprimir y publicar sus opiniones politicas sin necesidad de previa censura, dejando la represion de sus abusos á disposiciones legales. Luego el abuso no procede del principio, ni su remedio exige modificaciones acerca de este punto en la ley fundamental. Las sociedades patrióticas, en que tanto se ha corrompido y viciado la opinion de los incautos ciudadanos, ni tienen su origen en la Constitucion, ni opone el mas pequeño obstáculo a su absoluta supresion ninguno de sus artículos. Un movimiento simultáneo, producido por las circunstancias, las creó casi simultaneamente en la restauracion en los mas de los pueblos del reino; y las Cortes del año 1820 las autorizaron por una ley, las modificaron por otra, como por otra pueden aboliese siempre que se crea necesario. Sin embargo examinadas atenta é imparcialmente las causas que han producido tantos desafectos á la Constitucion en este último período pertenecen principalisimamente á los abusos de la libertad de la imprenta, á los excesos y desenfrenos de las sociedades patrióticas, señaladamente en la capital: de estos dos elementos, de que tan mal uso pueden hacer siempre los perturbadores del orden público en todos los paises, nadie se ha apoderado con mas facilidad para promover desórdenes que los gobiernos extrangeros. Es visto pues cómo se ha procurado extraviar en este punto la opinion de muchos; y ¿qué ventajas no han sacado para nuestro daño los mismos invasores? no habiendo el atentado del 7 de Julio producido todos los resultados que se habían propuesto sus autores, ni tampoco los medios auxiliares de las faccio nes que se habian organizado en Navarra y Cataluña al favor del cordon sanitario, se resolvió acelerar una invasion que debia suplir en último resultado la insuficiencia de las maquinaciones interiores.

Se conveneieron mas y mas de la urgencia cuando vieron con

admiración que á posar del disconcierto causado en el 7 de fulio todavía los medios constitucionale, fueron mas que suficientes para concluir con la facción mas numerosa, mas apoyada y mejor dirigida de cuantas se habian promovido anteriormente. La gloriosa campaña del general Mina en Cataluña vindica al Gobierno constitucional de imputaciones calumniosas: repito, sin embargo, que mi objeto no es hacer la apología de una inalterabilidad perpetua en la Constitucion. Así estos mismos triunfos proporcionaron un pretexto (á la verdad blen especioso) para convertir en ejército de observacion el que antes se habia ilamado cordon sanitario. No puedo menos con este motivo de lamentarme vivamente de la declaración que se ha hecho por un Gobierno amigo sobre la formacion de este ejército: declaracion que en mi concepto, justificando una de las medidas mas fecundas en funestos resultados para a orden y tranquilidad de la Península, ha facilitado los medos de realizar con tan buen éxito la invasion del ejército frans. ». Aprobar como medida de mera precaucion, y por tanto perfectamente justificada, la formacion de un ejército en la frontera, y no reconocer al mismo tiempo que no solo ofrecia un nuevo asilo á las facciones de Cataluña y Navarra sino que las promovia, las fomentaba, y las propagaba en cuantas partes existiesen elementos de contradicción y descontento, es á la verdad dificil de conciliar con la sagacidad y penetracion de hombres de Estado. El Gobierno de Francia se aprovechó solicitamente de esta declaración, y ya no debe admirarnos que hayan sido desatendidas las justas reclamaciones del Gobierno español contra unos preparativos que asi contradecian los deseos de conservar la paz. No ha sido menos funesto que injusto é inexacto dar por cierto, hasta con afectacion, que existia en aquella epoca en España una guerra civil. Lo que habia, sí, era una discordia promovida y fomentada por esas mismas precauciones, que eran por una contradiccion inconciliable verdadera y única causa de males, cuyos resultados se afectaba querer prevenir dentro de Francia. En todas las épocas de esta supuesta guerra civil en las provincias mismas, como Cataluña, en que mas se aproximó á merecer este nombre, el gobierno y sistema general de administracion ni siquiera estuvo interrumpido en la capital de ninguna de las nuevas provincias que en el dia la componen; y en tal caso (se puede decir con verdad, y menos asentar como incontestable, que existia ese pretexto para justificar con él un acto de hostilidad, todavía mas odioso y cobarde que una guerra abierta, pues que á ningun riesgo se exponia el agresor, ¿no estan por ventura en el caso algunos otros países de tener dentro de sus propias provincias disensiones bien parecidas á una abierta rebelion contra el Gobierno legitimo? Sin embargo, ¡seria justo calificarlas con una odiosidad que tanto disminuiria el respeto debido al Gobierno, y debilitaria la fuerza con que podia reprimir semejantes excesos, y menos cuanto no podia dejar de alentarse con tales declaraciones la osadía é inleuas pretensiones de un Gobierno que se presentaba animado de intenciones tan hostiles?

Tal era el estado de las cosas en España cuando se presentaron en las Cortes las famosas notas de Verona: las sesiones de 9 y 11 de Enero nada ofrecen al hombre imparcial y justo que pueda justificar la insigne impostura con que se ha sorprendido à los incautos, intentando persuadirles que el Congreso y el Gobierno de S. M. habian cerrado la puerta á toda composicion. Suponer que solo podia evitarse la guerra modificando la Constitucion española es hacer la apología mas completa de la con-ducta de las Cortes y del Gobierno. La Constitucion del año de 1812 no podia dejar de ser la base de toda nesociación, sin que en el hecho mismo de intringirla perdiese el Congreso todo el derecho al respeto y obediencia de la Nacion que habia nombrado á sus representantes con la precisa obligacion de sostenerla. He dicho ya en otra ocasion que la Constitucion española es para la Europa un documento, cuvas disposiciones no pueden ser ig-noradas de los Gobiernos autores de las notas de Verona. Bien sabian que las Cortes actuales, no estando autorizadas para alterarla é modificaria, dejarian de existir en el momento mismo que los diputados traspasen los límites de sus poderes; por lo mismo proponer al Gobierno español, cuya autoridad es puramente constitucional, que optase entre la guerra o destruir su propio poder, era una exorbitancia tan repugnante que hacia inasequible toda negociacion: el objeto real era buscar un pretexto con que encubrir la iniquidad de un designio no menos perfido que extenso. No, señores, no: no es un miserable libro hecho solo para regir en la extremidad de la Europa, que por tan horroroso no puede hacer proselitos en ninguna parte, que aban2.12

donados sus principios distructores desapareceria por sí mismo: no es este libro, digo, el que produce esta conjuracion universal; la causa es muy pequeña para resoluciones tan extraordinarias. Otro, otro es el verdadero designio; y con respecto á este desventurado país se medita la ruina y el despojo de una antigua y venerable monarqu'a. Mas adelante me esplicaré un poco mas sobre esta idea. Los que alucinados por ilusiones funestas se han dejado arrastrar por nuestros enemigos ¿cómo no perciben lo que es tan claro para los que quieren raciocinar sin prevencion? Si la Constitucion del año 12 quiere suponerse con tan ridiculo enfasis, incompatible con el reposo de la Europa, ¿cómo no se advierte que dentro de si misma tiene todos los medios de reformarse, de hacer que desaparezca ese pretendido escándalo? ¡No hay otro medio para conseguirlo que la bárbara alternativa en que se ha puesto al Gobierno de España? Si se teme sinceramente que una guerra en la Península puede encenderla en toda Europa, ¿por qué no se ha procurado eficazmente refrenar un poco la imprudente impaciencia de conseguir por medios tan inicuos como violentos lo que el tiempo hubiera facilitado en un breve periodo? Las Cortes me permitirán que yo emplace aqui á sus enemigos, y para ello ruego al Sr. secretario se sirva leer el art. 375 de la Constitucion. (Se leyó.) Sírvase tambien S. S. leer ahora la fecha en que esa disposicion ha sido sancionada. (Se leyó.) Pues que resultan conocidas dos épocas, una cierta y otra todavía dudosa, ; no hubiera sido mas justo, mas prudente, mas político y sobre todo menos contradictorio, explorar la opinion en este punto de un modo claro, preciso, categorico, pero sin ultrajes, insultos ni amenazas? Cabalmente el objeto era frustar á todo trance cualesquiera medios avenibles y conciliatorios. No se crea por eso que yo intento anticipar una cuestion, que si bien en anterior epoca y promovida con decoro, tal vez la hubiera admitido, en el dia mientras pise el territorio de la Península uno solo de los invasores la resistiré por mi parte con todo el empero y firmeza de que pueda ser capaz. Siento en lo mas íntimo de mi corazon los males que afligen á mi patria; mas ni los he provocado, ni se me ha dejado en honor ni en conciencia ningun otro camino de evitarlos que aconsejar que resista denodadamente á la mas inaudita iniquidad.

Si la Nacion por su propia voluntad quisiera rendir la cerviz á sus opresores, en todo caso hágalo sin participacion de sus representantes. Por lo que á mí toca, mientras estos labios puedan pronunciar una sola palabra será la de sostener á todo trance unidas la independencia y la libertad. . . . (grandes aplatuos). Vuelvo á mi propósito. Si le interesaba á la Francia y á la Europa conservar verdaderamente la tranquilidad que ya han comprometido, ¿les iba tanto en no contener sus impacientes deseos para no aventurar asi el todo por el todo? Que: ¿la guerra encendida en España se apagará en los Pirineos? Cada reflexion que puede hacerse demuestra nuevamente que el objeto de las notas de Verona y transaciones subsiguientes es otro del que aparece: por lo mismo no puedo menos de llamar la atención de las Cortes hácia las ideas que voy á tener la honra de exponer á su consideracion. Por fortuna de la comision la escasez de documentos que ha tenido á la vista puede suplirse con la publicacion que acaba de hacer el ministerio británico al presentar en las Cámaras los relativos á las negociaciones de Verona, y entre Francia y España. Su autenticidad es incontestable; reposa en la autoridad del Gobierno y Parlamento de la gran Bretaña, y mientras los ministros franceses prueban que no son auténticos, yo me apoyaré en lo que contienen con tanta mas confianza, que no es parte interesada ni parcial la que me proporciona las defensas que yo pueda necesitar. La posteridad no podrá creer que se haya conducido á dos naciones destinadas por la naturaleza y la conveniencia recíproca á ser amigas y aliadas á una guerra de exterminio, despues de haber confesado con inconcebible insolencia en los términos mas explícitos los ministros agresores que ninguna queja directa existe contra la España. En el documento número 43 de los presentados por el ministerio ingles al Parlamento, Mr. Canning dice entre otras cosas lo siguiente: oigánlo las Cortes. » El Gobierno frances se negó á la indemnización formal de S. M. Británica, alegando en sustancia que la necesidad de sus preparativos militares se fundaba no tanto en alguna causa directa de guerra contra la España, susceptible de una explicación exacta y de un ajuste práctico, cuanto en la actitud general en que se hallaban las dos naciones; en el efecto de todo lo que pasaba y había pasado hacia mucho tiempo en España, que producia alteración en la paz, y tranquilidad en los dominios de S. M. Cristianísima; en el peso de aquel armamento defensivo que la Francia habia creido necesario establecer en su frontera con España, y que le era igualmente gravoso sostener ó retirar sin justificar esta mudanza de conducta con algun cambio en las circunstancias; en un estado de cosas en fin, que era mas facil concebir que definir; pero que considerado en el todo era tan intolerable á la Francia que preferia á él una guerra abierta, pues esta á lo menos tendria algun resultado, mientras que el estado existente entre Francia y España podia durar por un tiempo indefinido, aumentándose cada dia las dificultades de la España, y propagándose la inquietud y la alarma en todo el ejército y la nacion francesa.ºº

Despues de esta paladina confesion de nuestros enemigos, permitanme las Cortes que yo les de el mas cumplido parabien, la mas cordial enhorabuena por su firmeza y prevision. Su noble y leal conducta queda purificada de un modo muy superior al que pudiera hacerse en el mas acabado manifiesto. Resulta, señores, que el vizconde de Chateaubriand ha declarado que la invasion de España es una guerra ideológica; ¡ójala lo sucra en sus efectos para ambas naciones! Los fundamentos sobre que reposa la agresion en lugar de infraccion de tratados, de insultos positivos, de agravios reales, es un no se qué teérico y metafísico, que no es dado explicar, solo se puede sentir. Anade todavia, "consiste en todo to que pasa y ha pasado hace mucho tiempo en España;" es decir, que para que la Francia se tranquilice es preciso descomponer antes, y luego refundir todos los elementos morales que constituyen la España...; Dios mio! Semejante teoría y vuelo de imaginación (adónde iria á parar : ¿Que pueden alegar ahora para soctener sus imputaciones los que arrastrados de la ilusion, de las modificaciones en la Constitución, han atribuido á los diputados ó á las Cortes una indiscreta obstinación, una pert nacia indisculpable? ¿Que transaciones podian esperarse de parte de un gobierno que conhesa con tal descaro que hace la ¿uerra i no poique tenga motivo para ello, sino porque le conviene? Ni se daga que esta es una prueba a posteriori; la insidiosa conducta del gobierno de Francia en todo el periodo que ha discurrido desde la restauracion, y senaiadamente desde las comunicaciones de ${f V}$ erona , demostraban lo que este documento no hace mas que confirmar; y si en las resoluciones de 11 de Enero y 15 de Febrero últimos, las Cortes no hubieran penetrado toda la extension y profundidad de este infernal designio, su imprevision seria hoy funesta è indisculpable. Procediendo por entre este laberinto de monstruosidades preciso es que me acerque, aunque con disgusto y rezelo al delicado punto, á cuyo examen me ha invitado cl Sr. Soria. Hablo de un documento notable, indicado nominalmente por S. S. De el aparece que deseoso el gobierno ingles de contribuir por algun medio à evitar la guerra entre Francia y España convino en que pasase á esta una persona ilustre encargada reservadamente de un documento, cuyo carácter no puede corresponder sino á una carta confidencial y amistosa por relevantes que sean las circunstancias personales que adornan al que aparece su autor.

Este documento, segun resulta de su mismo tenor, no podia ser comunicado en ningun caso de oficio; por tanto la reserva que de él se hacia al Gobierno español, unida á prevenciones de cierta circunspeccion que se recomendaban, aun para hacer uso de él en privado, no permiten que se considere mas que como una amistosa oficiosidad. La pureza y rectitud con que se dió este paso, la generosidad y nobleza que le sugirieron, aunque no basta en mi humilde opinion para reconciliarle por su reserva con la estricta formalidad de una responsabilidad diplomatica, con todo no le calificaré yo de una negociacion clandestina. Por desgracia el resultado no solo no ha correspondido al objeto, sino que produjo en aquella época escetos muy lamentables. Ya dije que el 7 de Julio habia causado entre otros males el de dar ocasion á un cisma entre los amigos mismos del sistema constitucional. Ja irritacion de los ánimos, producida por las calumnias, insultos y procedimientos á que dio lugar aquel horrendo atentado, predisponia á muchas personas á buscar cualesquiera medios de desahogar cuando menos sus resentimientos y la exaltación de sus pasiones. Así fue que las comunicaciones de Verona todavia se consideraban por algunos como un camino que podia conducir á un arreglo definitivo de males originados de muchas y varias causas. Se suponia por unos voluntariamente, por otros de buena fe, por no pocos con malignidad, que se hacian proposiciones, que se ofrecian condiciones y garantías ventajosas, que nada mas facil que una transacion y acomodamiento que abrazase cuanto cada uno apetecia. En esté conflicto de pareceres, de rumores y de instigaciones, ocurrió la llegada á Madrid del ilustre mensagero á que he alu-

dido. Es fácil conocer qué cuerpo no debieron haber tomado las voces y descos de transigir entre los que justamente que osos y agraviados, y los que por diferentes causas pudieran desear modificaciones, las cretan realizables. Sea de esto lo que fuere, yo aseguro á las Cortes que en este suceso no pueden menos de ver una nueva prueba de la solidez con que se resiste el funesto principio de intervencion; principio v tuperable, no solo por la justicia y la política, sino tambien por la conveniencia reciproca de todos los Estados. Es imposible que un gobierno, por penetrante, por sagaz y prudente que sea, pueda abrazar y comprender el cúmulo de circunstancias locales, de oportunidad, de situacion, de momento, por decirlo asi, para poder aplicar con acierto esta clase de oficiosidades, que en ningun caso puede menos de producir males muy trascendentales al mismo tiempo que se intentan precaver. Así sucedió con este paso recto y laudable en el designio, como ya he dicho perjudicial y tal vez funesto en sus resultados. Es indudable que el cisma de las modificaciones se propagó en aquella época con la mayor celeridad. Se indispusieron los ánimos, se separaren muchos amigos, la opinion se dividió entre los que tenian una base comun; y la sagacidad del gobierno frances, confiado mas en todo esto que en sus propias. fuerzas, supo aprovecharse de tan desgraciadas divisiones. Las Co. tes por una fatalidad tlenen ya ante sus ojos un ejemplo práctico del riesgo que se corre en abandonarse á ilusiones, cuando todo debe ceder á la necesidad de resistir al enemigo comun. Ayer han visto con dolor que el conde del Abisbal, olvidado de esta máxima, aparece primera víctima ostensible de las modificaciones. Instigado, al parecer, por el conde del Montijo ¿qué pide? modificaciones. Sin contar con el estado de la opinion se arroja a un delirio y en el primer paso de su carrera el mas cruel y amargo desengaño le convence que entre las personas mismas en que mas uniformidad de opiniones debia existir, atendido su influjo como gefe, cabaimente es donde resulta aislado y abandonado por los que contaba como apoyo. El Gobierno frances bien sabia antes de invadir cuál era la fuerza de un partido que en el hecho de llamarle en su auxilio de cubria su impotencia. Sinceramente ni un solo español se ha pasado posteriormente á sus banderas sino por causus transitorias, como son resentimientos, venganzas y pasiones ruines y mezquinas: no es una paradoja. Si fuera dado á todos sobreponerse á ellas, bien pronto quedarian reducidos al partido originario que traidora y cobardemente ha introducido en España á los invasores. Tan convencido se halla de esta verdad el ejercito enemigo, que para proporcionarse en los pueblos mismos que invade la apariencia de un recibimiento amistolo s. Iace preceder de las bandas de salteadores fanáticos y as sinos, que barbara é inhumanamente ha armado para que vioien, deguellen y destruyan por todas partes. Esta idea infernal, calculada para hacerse desear como protector contra el sistema de horror y devastación que el mismo ha organizado, espero que muy en breve se convertirá en su propio dal o. Imposturas y artificios tan atroces no pueden alucinar mucho tiempo á fos incautos y sencillos pueblos. Para que nada quedase que inventar à la jesuítica astucia del Gabinete frances acaba de darse un escándalo, que no tiene ejemplar hasta el dia entre las naciones custas.

Hasta ahora los Estados se hacian la guerra, procurando hostilizarse con nobleza y aun generos dad para disminuir de algun modo los males inevitables en toda agresion. El invasor respetaba el orden de administración establecido en los países que ocupaba. Así no tenian trascendencia las incursiones; todo permanecia en buen orden, ó a lo menos se restablecia inmediatamente que se retiraba, evitándose así el terrible azote de las reacciones. En el dia la diabólica invención de un trastorno premeditado é indefinido acompaña a los invasores. En el bagage del duque de Angulema viene una rid'cula farsa con el nombre de gobierno (ail is), cuya mision desconocida hace estremecer. Este escándalo no es solo para la infeliz España. Los efectos que no puede menos de acarrear á todos los Gobiernos vengarán algun de este ultrage hecho á la decencia y moralidad pública. ¿Quién no conoce que este ejemplo introduce en el sistema de la guerra un nuevo elemento de destruccion? Y la Europa lo ve y lo consiente l.... ¿Que Gobierno, por firme y consolidada que presuma tener su autoridad, no puede temer que en la primera guerra en que sea envuelto sus enemicos no adopten la infernal estratagema usada en España? ¿Qui Estado hay en Europa que no ofrezca dentro de sí mismo muchos y poderosos elementos de contradicción y descontento, que reunidos y puestos en acción por un ejercito invasor no pueda trastornar su Gobierno, o al menos ponerle en el último conflicto? ¿Qué Principe ó Soberano hay en Europa que no pueda presentarse sin libertad a oprimido por una faccion de cortesanos, por una favorita, é por el infiale oculto de una intriça estrangera i (T en tal caso los ambie.950), los discolos, los perturbadores que existen en todos los paises, aprovechándose del fatal ejemplo que se este dando entre nosotros, no podrian trastornar, major que la Constitucion espasola, el Gobierno de los que imprudentemente consienten este escandalo? Apenas hicieron otro tanto los ejercitos de la Francia republicana cuando propagaban su sistema en los países que invadian. Al menos sus Príncipes ó sus Reyes habían abandonado antes sus Estados, y no se ofrecia la repugnante contradicción de suponer como entre nosotros que existe y no existe el Rey. Para cohonestar esta monstruosidad se afecta por nuestros enemiços que S. M. no está libre. S. M. lo está tan completamente, que 50.0 puede decirse con propiedad que si le faita alguna libirtad es unicamente para hacer mal (aprantes). ¿Lo estara acasó mas en el cuartel general del duque de Angulema?

Creo haber demostrado que ni las Cortes ni el Gobierno pudieron haber evitado por su parte una guerra premeditada y resuelta con entera independencia de la conducta que pudicron observar despues de las notas de Verona. Dije al princ plo que estas comunicaciones, y la aparente negociacion que se afectil sostener despues por la Francia mientras preparaba la invasion, envolvian un designio oculto, mal encubierto por el futil y rid'culo pretesto de modificar la Constitucion dei año 12. La verdadera causa respecto de este desventurado país consiste en la desapodorada ambicion de repartirse nuestros enemigos, si pud esen, los tristes despojos de su antiqua grandeza. Este designio no es nuevo en Europa. Antes de morir Cárlos 11 se celebro entre varias potencias un tratado ilamado de particion para dividir la monarquía española luego que falleciese aquel principe valetudinario y sin sucesion. La Francia aparentó acceder á él: pero su objeto era diferente. El tratado no tuvo efecto por causas que no corresponden á esta cuestion: pero es evidente para todo el que haya examinado con atencion las memorias contemporáneas, que si en la paz de Utrech se dejó á la corona de España todas sus posessiones de América fue por la imposibilidad de avenirse las potencias que en aquella epoca aspiraban á participar de la desmembracion. El proyecto revivió con la invasion de Bonaparte, que rompió con ella el vínculo que unia en los dos mundos la venerable monarquía que los habia asociado por tres siglos. El medio mas directo y eficaz de realizarle es impedir que se establezca en España ningun gobierno vigoroso capaz de sostener sus derechos: la Francia ha desmentido con hechos positivos sus insidiosas protestas de no haberle meditado; la Francia aspira, como otras potencias, á nuestro despojo. En los seis años que mediaron desde 814 hasta 820 intento coronar un principe de su familia en las provincias del Rio de la Plata.

La Constitucion no podía entonces servirle de pretesto: S. M. estaba en aquella época en la plenitud del poder absoluto. Esta es la parte mas dolorosa de la obligación que me ha tocado hoy desempeñar; sin embargo, aunque la discusion presente no permite el examen de este punto, no puedo menos de anticipar á mi patria el aviso de que se prepare a nuevas amarguras. ¡Dura y triste es su suerte! ¡Condenar à la esclavitud à la infeliz Peninsula para que no pueda resistir al violento despojo de los miscrables restos de su antigua opulencia!.... Pues que ino hay otro modo de transigir en esta gran cuestion si no cometiendo un acto insigne de iniquidad? ¿Pues que se desconoce el derecho que la madre patria tiene de intervenir por si misma en los negocios de sus propios hijos para que cualesquiera que sean los sacrificios á que pueda alianarse no hayan de ser indemnizados con compensaciones adecuadas y correspondient s à la magnitud de los intereses que se versen! Pues qu' una d'scusion tan importante, que no puede menos di afectar à much e estados, y que por lo inismo debe considerarse emopéa en el ciso de no ser como es justo y debido, exclus vamente españoia, ha de ventilaise entre el estruendo de las armas, aprovechando el momento de agonía en que se ba puesto á esta desventurada Nacion?

Esta ligera reseña espero sirva de un nuevo estímulo pera que las Cortes, revistiendose de viçor y entereza, resistan todo piso que envileciendolas y degradándolas las haria responsables de los funestos resultados de un acto de debilidad. En último resultado si este negocio no se arreglase por los principios do inscibir y experiencia de la metropoli, el despolo solo se viria que en executar en Europa una guerra de ambienora y la misma. Pen usula-lespues de subyugada seria envuelta a su posar en la querella univer-

sal. Insistir por ahora mas en este punto seria una verdadera digresion. De todo lo que he manifestado resulta: 1.º: que las Cortes y el Gobierno de S. M. han procedido en esta singular transacion como correspondia al decoro de una Nacion grande y generosa para no justificar con una cobarde é infructuosa sumision la agresion mas inicua que ha podido concebirse. 2.º Que fundando nuestros enemigos todas sus esperanzas en la desunion de los ánimos y en la divergencia de opiniones, la salud de la patria exige el sacrificio de toda mira subalterna, de todo resentimiento por plausible que aparezca. Nuestros enemigos, es verdad, han procurado propagar cuanto podian, con la mas insigne mala fe, toda clase de calumnias é imposturas, asociándolas y mezclándolas para seducir á los incautos con sucesos comunes é inseparables de toda convulsion política, y que no dejarian de repetirse bajo de otras formas, aunque hubieramos tenido la flaqueza de condescender con sus insidiosas pretensiones. El estado en que nos hallamos no consiente que perdamos el precioso tiempo que todavía nos queda en acriminaciones y quejas reciprocas: á otro tiempo debemos diferir todas nuestras querellas, porque no son ciertamente nuestros invasores los que nos pueden avenir y reconciliar. Si nuestra Constitucion es defectuosa, si es susceptible de mejoras, el período de conseguirlas no está ya tan lejos que cometamos la impradencia de arrojarnos á su modificacion bajo el influjo de 1009 extrangeros, animados de sentimientos destructores, no re-

Lo que sí pretenden es sacarnos de nuestra base, única posicion en que podemos resistir unidos. ¿Que seria, señores, si porque estamos realmente incómodos en estos asientos resolvieran las Cortes abandonarlos antes de poner en orden y tranquilidad á los artífices que habian de hacer otros nuevos, y á quienes se hubiese amotinado á proposito para estorbarlo? Que perdiendo los que al fin eran asientos, permaneceriamos indefinidamentte en pie con el riesgo de no recobrar jamas nuestra posicion. No nos equivoquemos: si hay salvacion para la patria es evitar esas nuevas divisiones que con tanta perfidia se fomentan. Nuestra mision está próxima á espirar: otros mas felices y atinados que nosotros podrán subsanar nuestros errores, si tenemos la firmeza de conservarles el lugar que ocupamos. Ellos expresarán el voto de la Nacion por el único medio legal que puede justificar cuál es su voluntad. ¿ Es acaso el conde de Montijo el órgano legítimo de ella! El medio que preparaba el conde del Abisbal ; es el que puede poner de manificsto los verdaderos deseos del pueblo espanol? Porque los actuales diputados en su modesto porte no presenten todos ellos la alta categoría que se afecta echar de menos; porque en su estado particular no se hallen exentos de las faltas que la naturaleza ha querido hacer comunes aun á los individuos de los mas ilustres y respetables senados, ; por eso hemos de aspirar de pronto á una perfeccion ideal? Pues que ¿estarian menos mortificados el orgullo y altivez de los que con tanta impaciencia sobrellevan la obediencia á la Constitucion por hacer pleito homenage y sumision entera al régimen de los Eguías, de los Erros y Calderones? En la situacion en que nos hallamos es una ilusion sunesta creer que puede evitarse esta alternativa: el ejemplo tan reciente que he citado en la carrera de las modificaciones no puede menos de haberla desvanecido. Las Córtes en esta resolucion deben ofrecer á todos los españoles una invitacion solemne, para que deponiendo toda queja, y haciendo treguas con sus resentimientos se reunan enderredor del trono constitucional; libren y sostengan al Monarca á quien solamente ponen en peligro las pérfidas instigaciones de los viles y cobardes extrangeros, cuyos tenebrosos designios se estrellarán como hasta aqui en la nobleza y lealtad de los españoles (ap autos).

Por tanto, Sres Diputados, tengamos ánimo: no nos abata el que nos hayamos visto proscritos en esos libelos leidos en la sesión de ayer; no olvidemos que la firme y elevada conducta de las Córtes merece el aprecio y admiración de los hombres de bien de todos los países, así como nuestros enemigos solo han sabido provocar la execración general. Nuestros errores, si los hubiésemos cometido, no son de aquellos que pueden desfigurar el hermoso cuadro de una restauración conducida hasta aqui con una moderación y prudencia que no tiene ejemplo en la historia. Nuestro primer ensayo en la carrera de la libertad en todo caso hallará indulgencia en la imparcialidad y buena fe de los que conocen cuán dificil es triunfar de tantos ele-

mentos de contrariedad puestos en acción por propios y por extraños. El célebre David Hume, historiador clásico de Inglaterra, hablando del reinado de Gárlos I, dice que la libertad de aquel pais se debe à la singular ventaja de que la Europa envuelta en guerras violentas se ocupó muy poco de aquellos disturbios, y por lo mismo dejó á los ingleses exclusivamente el establecimiento y consolidacion de sus propias instituciones. Así nos sucederia à nosotros, si la ambicion, la imprudencia y el fanatismo no alucinasen á los que provocan en Europa la espantosa reaccion, que al fin habrá de sumirla en un abismo de revoluciones. En otro tiempo nuestra firmeza y nuestra perseverancia, apoyadas en el asilo que tenemos cerca de nosotros, la salvaron de un trastorno general; en el día ¿por qué habiamos de reusar una gloria mucho mayor y mas duradera? Para conseguirla no puedo menos de rogar á las Córtes se sirvan aprobar lo que la comision tiene la honia de someter à su deliberacion. Si lo hiciescn con la unanimidad que tanto distinguió á las memorables sesiones de 9 y 11 de Enero, la Nacion hallará en ella un nuevo testimonio de nuestra decision, y el ejemplo de fortaleza y constancia con que debe sostener unidas su independencia y libertad. Porque al fin, señores, si esta coyuntura se desperdiciase por alguna fatalidad, que yo no espero, España, no lo dudemos, perderia para siempre con la libertad su existencia política. Por último, lo que la comision propone es una consecuencia inmediata y necesaria de lo que resolvieron las Córtes en las dos sesiones expresadas. Cualquiera razon, cualquier fundamento en que se quiera apovar la impugnacion al dictamen serán de orden muy subalterno, comparado con las ventajas de presentarnos tan unidos en esta cuestion como lo estuvimos en aquellos felices dias. Por todas estas razones opino que debe aprobarse el dictamen de la comision. (Grandes y repetidos aplausos.)

Orden de la plaza del 26 al 27 de Mayo. Gefe de dia el coronel de la Reina D. Francisco Fernandez Golfin. - Servicio á palacio la Reina y milicia nacional local de Sevilla, á las órdenes del comandante del segundo batallon de dicha milicia D. Antonio Perez Duran. _ Congreso y archivo Ia milicia nacional local de Sevilla. Parada todos los cuerpos segun lo detallado. Patrullas las mismas. Hospital y provisiones la milicia activa. __ Teatro esta noche à las siete y media la milicia nacional local de Madrid. _ A las once y media de hoy se hallará en las casas consistoriales un piquete del batallon de la milicia activa, compuesto de un sargento, un cabo y ocho soldados para mantener el buen orden durante el sorteo de la lotería primitiva, cuyo acto concluido se retirarán á su cuartel. El nombramiento para ayudante interino de esta plaza del capitan D. Josef Navarro Verdugo, que se hizo en la orden del 20 al 21 del corriente, no ha tenido efecto. — Mañaña debe celebrarse consejo de guerra ordinario en las casas y bajo la presidencia del coronel del regimiento infantería de la Reina Don Francisco Fernandez Golfin, que vive calle Capuchinas, núm. 31, para juzgar al soldado de la segunda compañía del segundo batallon de dicho cuerpo Juan Muraga, acusado del delito de segunda desercion, al que asistirán como vocales 5 capitanes del mis-mo y uno de la milicia activa de Sevilla. La misa del Espíritu Santo se dirá á las diez en la parroquia de S. Lorenzo por el capellan de la Reina. = Leglisa.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

En la extraccion de la lotería primitiva, ejecutada eu la manana de este dia, han salido los números que á continuacion se expresan.

50, 10, 75, 65 y 79.

El premio de 2500 rs., concedido en todas las extracciones á las huerfanas y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María de los Dolores Lator, hija de D. Juan, capitan del regimiento infantería de Osuna, muerto en el campo del honor.

Nota. En la gaceta del 6, hablando de la propuesta que el Sr. vizconde de Huertas hace al Gobierno para la formacion de un batallon, en la primera lín. de la base cuarta donde dice » el vizconde de Huertas le mantendrá á su costa," léases el vizconde de Huertas se mantendrá á su costa.»